

60 años



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ÁREA DE TALENTO HUMANO



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo—DECRETO N° 0335 DE 25/08/2015, **“por medio del cual se acepta una renuncia”** al señor(a) **GEOVANI MARTINEZ MARQUEZ**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

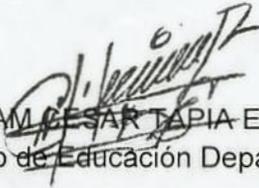
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015**.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,



WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Alexis Lakan Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

DECRETO N° **0335** - **2015** DE 2015

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

En uso de sus facultades legales y delegadas mediante Decreto N° 0054 de 11 DE ENERO DE 2012, modificado parcialmente EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA por el Decreto N° 0274 de 21 DE Abril DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1083 del 17/09/2012, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Temporal al(la) Señor(a) **MARTINEZ MARQUEZ GEOVANI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25991672, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del Nivel de PRIMARIA, asignado al(la) Institución. Educativa SAN JOSÉ DE URÉ, del Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ (Córdoba).

Que el(la) funcionario(a) **MARTINEZ MARQUEZ GEOVANI**, mediante oficio de fecha 18/08/2015, presentó renuncia a partir del 18/08/2015, al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del Nivel de PRIMARIA, asignado al(la) Institución. Educativa SAN JOSÉ DE URÉ, del Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ (Córdoba).

Que en consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO

Aceptar a partir del 18/08/2015, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) **MARTINEZ MARQUEZ GEOVANI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25991672, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 1083 del 17/09/2012, en Provisional Vacante Temporal, y desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del del Nivel de PRIMARIA, asignado al(la) Institución. Educativa SAN JOSÉ DE URÉ, del Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ (Córdoba).

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de TIEMPO COMPLETO del cual es titular el(la) educador y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la HOJA DE VIDA de (la) SECRETARIA DE EDUCACION DEP. DE CORDOBA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO

El presente Decreto rige surte efectos fiscales y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a

25 AGO 2015

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Yulieth Pitalua Montero

Revisó: Alexis Sánchez Puente

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 27 No. 3-28 Palacio de Naín, 5° Piso - Montería (Córdoba)

7823245 - Fax: .

www.sedcordoba.gov.co